



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0211 -2011- GORE-ICA/PR Ica, 14 ABR. 2011

Visto, el Oficio N° 18-2011-GORE-ICA-CJ"SL"/ AHS de fecha 15 de febrero del presente año a través del cual la Administradora de la Cuna Jardín "Señor de Luren" de Ica CP. Ángela Hernández Suárez solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0066 2011-GORE-ICA/PR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0066-2010-GORE-ICA/PR de fecha 28 de Enero del 2011 se resuelve designar a partir del 01 de Febrero del presente año a la CPC. Ángela Cruz Hernández Suárez en el cargo de Administradora de la Cuna Jardín "Señor de Luren de Ica", Nivel remunerativo F-2, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por ley le corresponden;

Que, a través del documento del visto la Administradora de la Cuna Jardín "Señor de Luren" de Ica solicita se rectifique la mencionada Resolución en lo que respecta a su colegiatura, informando que la misma se encuentra en trámite ante el Colegio de Contadores Públicos, por lo que en ese aspecto la mencionada resolución debe ser materia de rectificación en concordancia a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que en su artículo 201° Rectificación de errores, numeral 201.1 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0066-2011-GORE-ICA/PR de fecha 28 de Enero del presente año que dice:

Designar a partir del 01 de Febrero del presente año a la **CPC. ANGELA CRUZ HERNÁNDEZ SUAREZ**, en el cargo de Administradora de la Cuna jardín "Señor de Luren" de Ica, Nivel Remunerativo F-2, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por Ley le corresponden.

Debiendo decir:

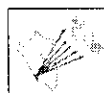


Designar a partir del 01 de Febrero del presente año a la **CP. ANGELA CRUZ HERNÁNDEZ SUAREZ**, en el cargo de Administradora de la Cuna jardín "Señor de Luren" de Ica, Nivel Remunerativo F-2, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por Ley le corresponden.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Alonso Navarro Gabanillas
Abog. ALONSO NAVARRO GABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 14 de Abril del 2011
Of. Circular N° 0794-2011-GORE-ICA-UAD
Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0211-2011 de fecha 14-04-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Juan A. Uribe Lopez
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)